

ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE SEVILLA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2024.

En Sevilla siendo las 8:20 horas del día 26 de junio de 2024, por la presente se reúnen, en el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla, los abajo firmantes al objeto de constituir la Comisión Provincial de Valoración de las solicitudes de subvenciones convocadas por Resolución de 30 de abril de 2024, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2024, con el siguiente orden del día:

- 1) Constitución de la Comisión de Valoración
- 2) Valoración de las solicitudes
- 3) Aprobación del Informe de valoración, que se anexa a la presente acta

La Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, establece en su artículo 15.2, que la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevará a cabo por órgano colegiado con la composición indicada en el apartado 13 del Cuadro Resumen, en la que se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 3 y 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

Identificadas las personas asistentes, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable, y manifestando las mismas no hallarse incursas en ninguna de las causas de abstención establecidas en el artículo 23 de la mencionada ley

ACUERDA

Primero. Que la Comisión de Valoración encargada de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, Línea 1. Subvenciones en materia de consumo, a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2024, queda constituida de la siguiente forma:

Presidencia:

- D. Damián Roldán Gutiérrez, Jefe del Servicio de Consumo en Sevilla.

Vocales:

- D^a María José Melero Sánchez, funcionaria adscrita al Servicio de Consumo en Sevilla, nombrada por Resolución de 24 de junio de 2024 de la Delegada Territorial de Salud y Consumo en Sevilla.

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	1/49
			

- D. Javier Fernández Gómez, funcionario adscrito al Servicio de Consumo en Sevilla, nombrado por Resolución de 24 de junio de 2024 de la Delegada Territorial de Salud y Consumo en Sevilla.

Secretaría:

- D. Julián Olmedo Olmedo, funcionario adscrito al Servicio de Consumo en Sevilla, nombrado por Resolución de 24 de junio de 2024 de la Delegada Territorial de Salud y Consumo en Sevilla.

Segundo. En relación al trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 se aprueba el informe de evaluación de las solicitudes, que se anexa a la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 10:05 horas de 26 de junio 2024, se da por celebrada la sesión por la que se constituye la Comisión de Valoración, así como la evaluación de solicitudes, y de cuyo contenido se levanta la presente acta, firmando todos los presentes y de todo lo cual da fe la Secretaria.

SERVICIO DE CONSUMO DE SEVILLA

Código Seguro de Verificación:VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	2/49
			

ANEXO I

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Con relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 30 de abril de 2024 de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Comisión de Valoración nombrada al efecto por Resolución de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Salud y Consumo, de fecha 24 de junio de 2024, como órgano evaluador,

INFORMA

PRIMERO. Que las solicitudes relacionadas en el Anexo 1, según declaran en su solicitud de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, código procedimiento: 4591, funcionamiento de servicios locales en materia de consumo, cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente con la puntuación indicada.

SEGUNDO. Que las solicitudes relacionadas en el Anexo 2 han sido desestimadas por los motivos que se indican.

Código Seguro de Verificación:VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	3/49
			

ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE

Expediente	Entidad	Presupuesto total	Importe solicitado	Importe otorgable	Puntuación
FXFSU200020246596	Dos Hermanas	39.600,00 €	35.640,00 €	23.968,07 €	37,90
FXFSU200020245377	Carmona	39.466,21 €	35.519,59 €	17.444,90 €	27,59
FXFSU200020246060	Lebrija	40.131,12 €	35.917,35 €	13.908,25 €	21,99
FXFSU200020246403	Écija	38.943,28 €	35.048,95 €	13.313,98 €	21,05
FXFSU200020245841	El Arahal	44.180,19 €	39.762,18 €	13.204,00 €	20,88
FXFSU200020245365	Morón de la Frontera	47.571,02 €	42.813,92 €	11.366,11 €	17,97
FXFSU200020246362	Sanlúcar la Mayor	51.737,91 €	45.737,91 €	11.343,54 €	17,94
FXFSU200020246239	Los Palacios y Villafranca	33.920,05 €	30.528,05 €	11.218,70 €	17,74
FXFSU200020246394	Marchena	30.612,45 €	27.551,20 €	11.191,70 €	17,70
FXFSU200020245327	Salteras	35.116,23 €	31.604,61 €	7.818,21 €	12,36
FXFSU200020246217	La Puebla de Cazalla	17.033,21 €	15.329,89 €	6.882,69 €	10,88
FXFSU200020246753	Osuna	38.774,66 €	8.000,00 €	5.307,00 €	8,39
FXFSU200020246255	Fuentes de Andalucía	12.790,65 €	11.511,59 €	3.833,44 €	6,06
FXFSU200020246294	Casariche	3.018,43 €	3.018,43 €	1.492,79 €	2,36

Nota: El reparto del presupuesto (152.293,38 euros) entre las entidades beneficiarias se ha realizado en proporción directa a la puntuación obtenida.

Así pues, la puntuación total de cada entidad, reflejada en la tabla anterior, es el resultado de la suma de los diferentes subapartados habiendo tenido en cuenta todos los decimales para un mayor rigor en el reparto. Es por este motivo que el sumatorio de las puntuaciones de cada subapartado puede diferir en algún decimal con lo reflejado en la puntuación total de cada entidad indicados en la tabla anterior.

Nota 2: El orden de las entidades beneficiarias en la tabla responde al número de expediente asignado a cada solicitud en función del orden de puntuación obtenido.

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	4/49



AÑO: 2024	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: DOS HERMANAS
-----------	--------------------	-----------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	12	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	5/49



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	13,40	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	6/49



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	7/49
			

AÑO: 2024	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: CARMONA
-----------	--------------------	------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	2,96	Se ha tomado como datos de población la información del INE 2023 (29.551)
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0	La fecha de aprobación del Plan de Igualdad es de 26/01/2024, mientras que la subvención está destinada a actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio anterior.
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	8/49



		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	11,88	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	9/49



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	10/49



AÑO: 2024	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: LEBRIJA
------------------	---------------------------	-------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	2,77	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	11/49



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1,92	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	12/49



		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.	4,8	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4F0RMPKL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4F0RMPKL6L7RCU	PÁGINA	13/49
			

AÑO: 2024	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: ÉCIJA
-----------	--------------------	----------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	3,95	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	14/49



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	4,10	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	15/49



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	16/49
			

AÑO: 2024	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: EL ARAHAL
-----------	--------------------	--------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,95	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	17/49



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	6,18	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	18/49



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	19/49
			

AÑO: 2024	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: MORÓN DE LA FRONTERA
-----------	--------------------	-------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	2,72	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	20/49



	Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	7,5	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	1	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	6,50	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	21/49



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	22/49
			

AÑO: 2024	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: SANLÚCAR LA MAYOR
------------------	---------------------------	-----------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,42	Se ha tomado como datos de población la información del INE 2023 (14.172)
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	23/49



	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	4,02	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	24/49



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	25/49
			

AÑO: 2024	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
-----------	--------------------	-------------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	3,87	Se ha tomado como datos de población la información del INE 2023 (38.698)
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	26/49
			

	Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	10,50	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	3,12	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	27/49



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4F0RMPKL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4F0RMPKL6L7RCU	PÁGINA	28/49
			

AÑO: 2024	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: MARCHENA
------------------	---------------------------	--------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,93	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	29/49



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	3,02	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	30/49



		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4F0RMPKL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4F0RMPKL6L7RCU	PÁGINA	31/49
			

AÑO: 2024	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: SALTERAS
------------------	---------------------------	--------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,56	Se ha tomado como datos de población la información del INE 2023 (5.627)
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	32/49



	Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	10,5	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	0,8	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	33/49



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	34/49
			

AÑO: 2024	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: LA PUEBLA DE CAZALLA
------------------	---------------------------	--------------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,09	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	35/49



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	7,725	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1,32	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	36/49



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	37/49
			

AÑO: 2023	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: OSUNA
------------------	---------------------------	-----------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,74	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	38/49



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	4	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1,90	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	39/49



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4F0RMPKL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4F0RMPKL6L7RCU	PÁGINA	40/49
			

AÑO: 2023	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: FUENTES DE ANDALUCÍA
------------------	---------------------------	--------------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,72	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	41/49



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	4	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	0,84	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	42/49



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	43/49
			

AÑO: 2024	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: CASARICHE
-----------	--------------------	--------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,53	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	44/49



	Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	0	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0,5	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	0,58	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	45/49



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	46/49
			

ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

Entidad: DIPUTACIÓN DE SEVILLA

N.º de registro de entrada: 70471

Proyecto: ACTIVIDADES BUEN FUNCIONAMIENTO JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

Motivo: La actividad solicitada no es objeto de subvención conforme al artículo 4.3 de las Bases Reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019.

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	47/49
			

MOTIVACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCADAS PARA EL EJERCICIO 2024 MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2024 (BOJA N.º 88 DE 8/05/2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO.

En relación al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de consumo, LÍNEA 1: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2024, la comisión de valoración, ha realizado el estudio y valoración de las solicitudes presentadas realizando las siguientes observaciones:

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En la solicitud ANEXO 1 presentada por la entidad con fecha 27/05/ 2024 se informa en el punto 5.2 DATOS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR que el horario de atención mañana es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.

No obstante, tras la realización del Plan de Control de Subvenciones el pasado año 2023, se constató que el horario de atención de la oficina era de lunes a viernes de 9:00 a 14:00, por lo que se da por correcto este último horario ya que la subvención solicitada por la entidad está destinada a actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio anterior.

AYUNTAMIENTO DE OSUNA (Exp. FXFSU200020246753)

En la solicitud ANEXO 1 presentada por la entidad con fecha 29/05/2024 constan los siguientes datos:

En el punto 3. "DECLARACIONES": *"No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud".*

Se indica que ha solicitado y/u obtenido otra subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, sin embargo las subvenciones solicitadas y concedidas indicadas son de convocatorias anteriores de la Consejería de Salud y Familias, actual Consejería de Salud y Consumo, no siendo para la misma finalidad, es decir, para la convocatoria 2024.

Por tanto, se requiere a la entidad con fecha 18 de junio de 2024, aclaración del apartado segundo del punto 3. DECLARACIONES, indicando si "no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud".

Código Seguro de Verificación:VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	48/49
			

Con fecha 20 de junio de 2024 se presenta aclaración de la solicitud en la que indica lo siguiente:

“En relación a dicha solicitud, se indicó en el Anexo I, un dato que no correspondía con la realidad, por entender que se debían reflejar datos relativos a convocatorias de ejercicios anteriores, en las que el Ayuntamiento de Osuna hubiese resultado ser beneficiario de subvenciones en esta materia, procedentes de la Consejería de Salud y Consumo. Por esta razón, en el apartado 3. DECLARACIONES, se indicó que se había solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad....pero en relación a esta solicitud, no se “ha solicitado no obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad”.

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA (Exp. FXFSU20020246255)

En la solicitud ANEXO 1 presentada por la entidad con fecha 20/05/2024 constan los siguientes datos:

En el punto 3. “DECLARACIONES”: *“No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud”.*

Se indica que ha solicitado y/u obtenido otra subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, sin embargo las subvenciones solicitadas y concedidas indicadas son de convocatorias anteriores de la Consejería de Salud y Familias, actual Consejería de Salud y Consumo, no siendo para la misma finalidad, es decir, para la convocatoria 2024.

Por tanto, se requiere a la entidad con fecha 18 de junio de 2024, aclaración del apartado segundo del punto 3. DECLARACIONES, indicando si “no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud”.

Con fecha 19/06/2024 se recibe aclaración de la solicitud en la que se indica lo siguiente:

“Por error se marcó en dicho punto 3 del formulario de solicitud, la opción “Ha solicitado y/o obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales” cuando en realidad se tenía que haber marcado “No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la finalidad relacionadas con esta solicitud”. Por todo ello, solicitamos que sea tenida en cuenta esta aclaración para la correcta tramitación del expediente.”

Código Seguro de Verificación: VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JULIAN OLMEDO OLMEDO	FECHA	26/06/2024
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPUJWLMQXG52K4FQRMPL6L7RCU	PÁGINA	49/49
			